

CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DEMÁS PRESTACIONES SOCIALES

A SOLICITUD DEL INTERESADO

El suscrito, **JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.421.621 expedida en la ciudad Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal y **JENNY MARCELA GOMEZ GALVIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1019015176 y tarjeta Profesional T-212628, en calidad de Revisor Fiscal de la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., legalmente constituida, identificada con NIT 901.312.112-4,

CERTIFICA

Qué **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, ha cumplido en los últimos seis (6) meses, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con el Estado y con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de

Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar - ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

La presente certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2025.



JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA
C. C. No. 79.421.621 de Bogotá D.C.
Representante legal
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.312.112-4



JENNY MARCELA GOMEZ GALVIS
C.C. 1.019.015.176
T.P. T-212.628
Revisor Fiscal
Por designación de la firma:
ESTRATEGIAS CONTABLES & TRIBUTARIAS SAS
NIT 901.329.887-8



**PARA USO EXCLUSIVO –EN CABEZA DE LA COMPAÑÍA
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS CON NIT. 901.312.112**



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E F 3 2 B 4 3 C A 6 7 0 3 7 2 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY MARCELA GOMEZ GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019015176 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 212628-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S			
SIGLA	NIT No. 901.312.112-4		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO BOGOTÁ DC	
MUNICIPIO BOGOTÁ DC		DIRECCIÓN Calle 37 N. 16-29 Teusaquillo	
TELÉFONOS (601) 7448636- 305 2986580		FAX N/A	
		APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	2 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
3 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	4 Prestación y desarrollo de todo tipo de servicios y bienes tecnológicos
5 Prestación de Servicios de Certificación Digital	6 Producción, elaboración, comercialización y distribución de cualquier clase de bien y servicio tecnológico y/o informático

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	x		(601)324100	31/03/2024	\$82.193.843
UGPP	x		(601)4237300	15/12/2023	\$116.524.800
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	x		(607)6525555	17/12/2024	\$1.844.500
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	x		(601)3238555	31/12/2022	\$11.197.305
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	x		(601)6913059	26/12/2021	\$4.373.250
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	x		(601) 5878750	9/09/2020	\$229.262.563

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MEDINA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TOLOSA	NOMBRES JOSE FERNANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 79.421.621	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 5.495.100.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 04/02/2024
-------	--------------------------------------

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 02/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** con **NIT 901.312.112-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 472970066735

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79421621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 09:50 AM



Código Verificación: **4Z5XJ3YMWN**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270018089



PIB
16:45:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013121124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 13:23:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013121124
Código de Verificación	9013121124250425132359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270017576



PIB
16:41:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79421621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 13:18:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79421621
Código de Verificación	79421621250425131817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:22 PM horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79421621**

Apellidos y Nombres: **MEDINA TOLOSA JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2025 02:15:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79421621** y Nombre: **JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114917215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



PROCESO DE SELECCIÓN

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 - TOKENS

EVENTO No. 189406
VERIFICACIÓN JURÍDICA

Objeto: Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

El 22 de abril de 2025 a las 5:00 p.m., se realizó el cierre en línea a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/> del **Evento de Cotización No. 189406**, presentándose los siguientes proponentes:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
GSE	GSE - #1166106	15/04/25 14:46 -0500	13.425.293,23 COP	100%	12.754.028,87 COP	671.264,36 COP
CERTICAMARA SA	CERTICAMARA SA - #1166144	22/04/25 15:56 -0500	13.425.293,23 COP	100%	35.529.666,01 COP	-22.104.372,780 COP
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - #1166335	21/04/25 13:29 -0500	13.425.293,23 COP	100%	5.878.600,00 COP	7.546.693,23 COP
OLIMPIA IT SAS	OLIMPIA IT SAS - #1166610	15/04/25 11:36 -0500	13.425.293,23 COP	100%	22.759.227,86 COP	-9.333.934,630 COP

El 23 de abril de 2025, por medio de la herramienta de mensajes del **Evento de Cotización No. 189406**, la Superintendencia Nacional de Salud teniendo en cuenta que el proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** ofertó el menor valor, solicitó lo siguiente:

“Señores

CAMERFIRMA

En atención al cierre del evento de cotización No. 189406, me permito solicitar los documentos que se relacionan a continuación con el fin de realizar la verificación jurídica de inhabilidades y antecedentes:

1. Hoja de vida de función pública de la entidad
2. Formato no inhabilidades e incompatibilidades (Anexo documento para diligenciar). Se deberá diligenciar uno por la entidad como por el representante legal.
3. Certificado REDAM del representante legal vigente.
4. Cédula del representante legal
5. RIT (2025)
6. RUT (2025)
7. Certificado de existencia y representación legal con máximo 30 de expedición.
8. Certificación bancaria
9. Certificado de parafiscales y documentos del revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios) cuando aplique
10. Libreta Militar del representante legal (aplica para Hombres menores de 50 años) (...)

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 “Obligaciones de la Entidad Compradora”, numeral 6.19 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 que señala: “Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal”.

Así las cosas, como miembro del comité jurídico, conforme al informe de evaluación técnico, el proveedor con menor valor presentado en el **EVENTO DE COTIZACIÓN No. 189406** y que cumple técnicamente es:

PROVEEDOR:	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.312.112-4
Representante legal:	JOSÉ FERNANDO MEDINDA TOLOSA
Cédula de ciudadanía:	79.421.621

A través de mensaje por la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Simulador), el 23 de abril de 2025, se solicitó el aporte del documento donde se pudiera verificar la existencia o no de posibles inhabilidades e incompatibilidades, posibles conflictos de interés, entre otros documentos, los cuales fueron aportados el 25 de abril de 2025 por medio de la herramienta de mensajes del **Evento de Cotización No. 189406** de la **TVEC**.

En razón a lo anterior, se procedió con la evaluación jurídica y verificación en las páginas web de antecedentes correspondientes, dándose el siguiente resultado.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.312.112-4	
	Persona Jurídica	Representante Legal
Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación - sociedad y representante legal.	Verificado – cumple CERTIFICADO ORDINARIO No. 270018089 25 DE ABRIL DE 2025	Verificado – cumple CERTIFICADO ORDINARIO No. 270017576 25 DE ABRIL DE 2025
Verificación del Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República - Sociedad y representante legal.	Verificado – cumple Código de Verificación 9013121124250425132359 25 DE ABRIL DE 2025	Verificado – cumple Código de Verificación 79421621250425131817 25 DE ABRIL DE 2025
Verificación del certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.	N/A	Verificado – cumple 25 DE ABRIL DE 2025
Verificación Medidas Correctivas – CNPC	N/A	Verificado - cumple Registro interno de validación No. 114917215 25 DE ABRIL DE 2025
Registro Único de Proponentes – RUES (sanciones – multas)	No reporta multas ni sanciones, según la información consultada en la plataforma RUES el 25 DE ABRIL DE 2025, como se puede observar en los pantallazos siguientes al presente cuadro.	N/A
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	N/A	Verificado – cumple Código Verificación: 4Z5XJ3YMWN 01 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.312.112-4	
	Persona Jurídica	Representante Legal
Manifestación no inhabilidades e incompatibilidades	Verificado - cumple	Verificado - cumple
Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple	N/A
Hoja de Vida de la Función Pública	Cumple	N/A
Cédula Representante Legal	N/A	Cumple
RUT	Cumple	N/A
RIT	Cumple	N/A
Certificación Bancaria	Cumple	N/A
Parafiscales	Cumple	N/A
Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)	N/A	N/A

Identificación

NIT 901312112 - 4

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3152179

Fecha de Matrícula

2019/08/13

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/25

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/03/26

Emprendimiento Social

N

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas, y sanciones Noticias

Contratos 121

Multas 0

No hay Multas para mostrar

Sanciones 0

RESULTADO DE LA VERIFICACION: El consolidado de la presente VERIFICACIÓN JURÍDICA es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS EVENTO DE COTIZACIÓN No. 189406	
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.312.112-4	CUMPLE

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

VERIFICADOR:



SEBASTIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
Profesional Especializado
Grupo de Gestión Contractual
Dirección de Contratación

ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA
CCE-309-AMP-2022

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

OBJETO “Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.”

PROPUESTAS RECIBIDAS

Por medio del evento de cotización No.189406 N° CCE-309-AMP-2022 se recibieron cuatro (4) ofertas de los proveedores relacionadas a continuación:

ANÁLISIS PROPUESTAS RECIBIDAS

EMPRESA	CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO + GRAVAMEN	DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA SOBRE DESCUENTO	SUBTOTAL OFERTA	IVA	TOTAL
1. GSE	AMSEDC-CD-07-4-ESP-02	Certificados Digitales de Fir	50	\$ 218.880,90	5%	\$ 207.936,85	\$ 10.396.842,60	SI	\$ 1.975.400,17	\$ 10.717.671,32	\$ 2.036.357,55	\$ 12.754.028,87
	AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	Certificados digitales de Rej	2	\$ 168.857,01	5%	\$ 160.414,16	\$ 320.828,32	SI	\$ 60.957,38			
2. CERTICAMARA SA	AMSEDC-CD-07-4-ESP-02	Certificados Digitales de Fir	50	\$ 575.963,00	0,00%	\$ 546.946,40	\$ 28.798.150,00	SI	\$ 5.471.648,50	\$ 29.856.863,20	\$ 5.672.804,01	\$ 35.529.667,21
	AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	Certificados digitales de Rej	2	\$ 529.356,60	0,00%	\$ 529.356,60	\$ 1.058.713,20	SI	\$ 201.155,51			
3. OLIMPIA IT SAS	AMSEDC-CD-07-4-ESP-02	Certificados Digitales de Fir	50	\$ 370.781,85	0,00%	\$ 370.781,85	\$ 18.539.092,50	SI	\$ 3.522.427,58	\$ 19.125.401,56	\$ 3.633.826,30	\$ 22.759.227,86
	AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	Certificados digitales de Rej	2	\$ 293.154,53	0,00%	\$ 293.154,53	\$ 586.309,06	SI	\$ 111.398,72			
4. CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	AMSEDC-CD-07-4-ESP-02	Certificados Digitales de Fir	50	\$ 298.758,95	68,20%	\$ 95.000,00	\$ 4.750.000,00	SI	\$ 902.500,00	\$ 4.940.000,00	\$ 938.600,00	\$ 5.878.600,00
	AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	Certificados digitales de Rej	2	\$ 289.705,65	67,21%	\$ 95.000,00	\$ 190.000,00	SI	\$ 36.100,00			

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN DE MENOR VALOR:

Considerando las cuatro (4) cotizaciones recibidas y determinado por menor valor, se verificará la propuesta enviada por el Proveedor CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, hallando que los productos cotizados cumplen con las características técnicas solicitadas por la Entidad

SELECCIÓN DE LA COTIZACION MAS FAVORABLE

Se solicitan aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015”, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza CCE-309-AMP-2022 y de la Guía Para Comprar En La Tienda Virtual Del Estado Colombiano de este mismo instrumento de agregación.

José Antonio Romero Ortega

Una vez validadas todas las ofertas, mediante mensaje en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano y correo electrónico, se solicitó al proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**, la explicación del valor de la oferta, previendo un riesgo en la ejecución por presuntos precios artificialmente bajos, por cuanto el valor ofertado presenta un descuento del 43,79% frente al presupuesto oficial, por lo anterior, es necesario requerir al proponente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, a lo cual el proponente contestó lo siguiente:

Con respuesta fechada 25 de Abril de 2025, el proponente Camerfirma Colombia SAS, remite documento mediante el cual realiza la explicación de su oferta y argumenta que por "(...) *Las razones que se indican se dividen en: 1) Ventajas competitivas generales, basadas en la estructura empresarial y las alianzas comerciales de CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. y 2) Ventajas competitivas específicas, en las que se explica, en detalle, las razones del precio, con base en las ventajas competitivas generales expuestas en el numeral primero:*

1. VENTAJAS COMPETITIVAS GENERALES

1.1 ESTRUCTURA GENERAL DE LA EMPRESA Y CONOCIMIENTO EN EL SECTOR DE LA CERTIFICACIÓN DIGITAL

Es importante reseñar, en primera medida, cual es la naturaleza empresarial de CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., dado que su composición accionaria y sus alianzas comerciales son determinantes al fijar precios competitivos en el sector de la tecnología.

En este sentido, CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, es una empresa que tiene dentro de su composición accionaria a compañías como AC CAMERFIRMA S.A. domiciliada en España e INFOCERT S.P.A., domiciliada en Italia, ambas compañías líderes de certificación digital en Europa.

Además de la idoneidad inherente a las compañías mencionadas, cabe mencionar que AC CAMERFIRMA S.A. unió fuerzas con INFOCERT S.P.A. en mayo de 2018, por lo que en su composición accionaria se encuentra tanto INFOCERT S.P.A. como las Cámaras de Comercio de España. Con esta operación, ahora AC CAMERFIRMA está integrada dentro del grupo Tinexta, una compañía de rápido crecimiento que cotiza en la Bolsa de Valores de Milán. En la actualidad, INFOCERT S.P.A., AC CAMERFIRMA S.A. y LUXTRUST (ésta última adquirida en un 50% por Infocert a finales de 2018) forman el mayor proveedor Paneuropeo de Servicios de Confianza Digital.

Dado que el grupo empresarial indicado cuenta con participación accionaria en CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., los servicios brindados por nuestra compañía se encuentran respaldados por empresas con más de 20 años de experiencia en la certificación digital en la Unión Europea, lo cual ha permitido construir una trayectoria a partir de la cual se han establecido diversos mecanismos

para la optimización de tiempos de respuesta, recursos físicos, entre otros, construyendo un verdadero “know how” que nos diferencia de la mayoría de las empresas que actualmente compiten en el mercado colombiano, sobre la certificación digital.

Con base en ello, CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, cuenta con el soporte de una infraestructura consolidada en el campo de los certificados digitales y firmas electrónicas, toda vez que somos fabricantes directos de los bienes y servicios requeridos en el mercado, lo que nos permite ser bastantes flexibles en la oferta de tokens, firmas electrónicas, certificados digitales, etc.

Así mismo, la estructura empresarial en comento permite adquirir bienes como los tokens físicos a precios más bajos, dado que se trata de proveedores que ya han forjado relaciones comerciales estables con AC CAMERFIRMA S.A. e INFOCERT S.P.A. desde hace varios años.

Además de lo expuesto, actualmente nuestra empresa, CAMERFIRMA COLOMBIA, ya se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como Entidad de Certificación y se une al selecto grupo de compañías que obtienen esta acreditación. Este logro nos posiciona como una importante sede en la que sustenta su estrategia de situarse en el liderazgo de los servicios de confianza digital, claves para la transformación de los procesos de negocio de las empresas establecidas en el continente.

A partir de la acreditación, podemos brindar válidamente los siguientes servicios de certificación digital de forma directa, esto es, sin necesidad de subcontratar a una compañía para ello:

- ✓ *Emisión de certificados digitales de persona natural en dispositivos locales y/o centralizados (incluye actividades como la emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas; de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas)*
- ✓ *Emisión de certificados digitales de apoderado*
- ✓ *Emisión de certificados digitales de función pública*
- ✓ *Emisión de certificados digitales de pertenencia a empresa*
- ✓ *Emisión de certificados digitales de representante legal*
- ✓ *Emisión de certificados para firmas electrónicas*
- ✓ *Servicio de estampado cronológico*
- ✓ *Generación de firmas digitales*
- ✓ *Generación de firmas electrónicas certificadas*
- ✓ *Correo electrónico certificado*

Jesús Antonio Romero Ortega

1.2 Estándares tecnológicos consolidados

En lo que concierne a las plataformas de software que sirven para posibilitar la prestación de flujos de firma digital, firma electrónica y, en general, servicios de certificación digital, manifestamos que nuestra compañía cuenta con ventajas estratégicas que nos permiten ofrecer valores competitivos.

Al respecto, puntualmente existen dos ventajas a destacar: a) El hecho de ser fabricantes y evitar cualquier proceso de subcontratación y b) Que las plataformas ya se encuentran creadas y probadas satisfactoriamente.

La primera ventaja expuesta reduce todos los costos derivados de intermediación asociados a la subcontratación, dado que dichos intermediarios venden sus servicios con su propio margen de utilidad, lo cual, naturalmente, incrementará el coste del producto final; el ahorro al eliminar la subcontratación se verá reflejado en un menor valor al cliente final.

Por otra parte, la segunda ventaja implica que no se tendrá que contratar una gran labor de desarrollo, dado que esta implica surtir el proceso de entorno de pruebas y posteriormente generar una versión estable para que el cliente pueda utilizarla. Por el contrario, las plataformas ofrecidas por nuestra compañía se encuentran respaldadas por soluciones tecnológicas que no solamente ya están creadas, sino que ya fueron probadas de forma satisfactoria, contando con versiones estables listas para su implementación con los clientes.

2. VENTAJAS COMPETITIVAS ESPECÍFICAS

2.1 Explicación específica de los valores ofertados por cada ítem

Para una mayor claridad de la entidad, nos permitimos especificar las razones por las cuáles los precios de Camerfirma Colombia no son artificialmente bajos, para lo cual se discriminan los costos de los Token a suministrar, de la siguiente forma:

Jesús Antonio Romero Ortega

CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL FUNCIÓN PUBLICA AATL- SIIF		
VIGENCIA 2 AÑOS Físico o virtual		
CONCEPTO		VALOR
Costos de emisión	Personal e Infraestructura	\$ 46.500
Validación de Identidad		\$ 17.200
Soporte		\$ 13.000
Imprevistos		\$ 13.000
Utilidad		\$ 5.300
TOTAL		\$ 95.000
UTILIDAD		5.58%

REPRESENTACIÓN LEGAL AATL VIGENCIA 2 AÑOS -Virtual		
CONCEPTO		VALOR
Costos de emisión	Personal e Infraestructura	\$ 46.500
Validación de Identidad		\$ 17.200
Soporte		\$ 13.000
Imprevistos		\$ 13.000
Utilidad		\$ 5.300
TOTAL		\$ 95.000
UTILIDAD		5.58%

Los valores anotados se pueden ofertar por las siguientes razones: a) El hecho de ser fabricantes directos de la tecnología lo cual nos permite eliminar costos de subcontratación y que el cliente pueda disfrutar de precios más bajos si optimizamos nuestros procedimientos internos b) Los aliados estratégicos que ofrecen valores más bajos en el caso de los certificados digitales.

Los valores indicados no incluyen IVA. No obstante, en su estructuración se tomaron en cuenta los demás impuestos aplicables, en concordancia con la oferta económica presentada.

Así, con el valor unitario de los certificados, se obtiene lo siguiente:

Jesús Antonio Romero Ortega

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			(Sin IVA)	CON IVA	
AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL FUNCIÓN PUBLICA AATL- SIF VIGENCIA 2 AÑOS	50	\$95.000	\$113.050	\$5.652.500
AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	REPRESENTACIÓN LEGAL AATL VIGENCIA 2 AÑOS	2	\$95.000	\$113.050	\$226.100
SUBTOTAL sin IVA					\$4.940.000
IVA (19%)					\$936.600
TOTAL (Con IVA)					\$5.878.600

Los costos expuestos demuestran que, de un lado, se garantiza la calidad de los bienes y servicios brindados y, de otro, se cuenta con un margen de utilidad razonable de acuerdo con el objeto del contrato.

DECLARACIONES

Con el objetivo de garantizarle a la entidad que la oferta económica no presenta precios artificialmente bajos, nos permitimos declarar que:

- ✓ No se omitió el diligenciamiento de ítems o componentes en la cotización.
- ✓ La oferta cumple con los requerimientos técnicos del proceso de contratación.
- ✓ No se cometieron errores aritméticos.
- ✓ Se tuvieron en cuenta todos los costos que implica la prestación del servicio como son y de conformidad a la guía de Colombia Compra Eficiente: Costo del servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad.

A través de esta comunicación ratificamos nuestra capacidad para cumplir con lo ofertado por nuestra firma y lo requerido por la entidad, aclarando que no nos encontramos frente a precios artificialmente bajos y, por tanto, solicitamos que la cotización sea evaluada y de ser el caso seleccionada, se emita la correspondiente orden de compra.

Finalmente, y dado que en el presente documento se indica información interna de la compañía, solicitamos que se trate como información confidencial especialmente los valores desagregados de los servicios, dado que en la práctica comercial la información económica desagregada de precios

brindada no es pública y puede impactar negativamente en el giro ordinario de los negocios de la sociedad.”

La oferta presentada por el proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** es por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.878.600)** IVA incluido.

COSTOS ASOCIADOS

	PRECIO BASE	TOTAL	PORCENTAJE DE AHORRO
PRESUPUESTO APROBADO	\$ 13.425.293,23	\$ 13.425.293,23	
VALOR OFERTADO	\$ 5.878.600,00	\$ 5.878.600,00	43,79%
AHORRO	\$ 7.546.693,23	\$ 7.546.693,23	

Del cuadro anterior, se identifica que el ahorro en el proceso corresponde al 43.79% con respecto al presupuesto asignado.

CONCLUSIÓN

El proceso de verificación da como resultado que la propuesta presentada por el Proveedor **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** para el evento de cotización No. 189406, presenta el menor precio, el cual según las explicaciones dadas por el proponente y el análisis de la Entidad se pudo observar que la oferta no incurre en precios artificialmente bajos y la cual cumple con los bienes y especificaciones requeridas por la Supersalud. El valor de la propuesta presentada por el Proveedor **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** es de \$ 5.878.600,00.

Por lo tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar la orden de compra al proveedor **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**.

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025

COMITÉ EVALUADOR:



FABIAN ACOSTA VIZACAYA
Subdirector de Tecnologías de la Información

Jesús Antonio Romero Ortega
JESUS ANTONIO ROMERO ORTEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Tecnologías de la Información

PROCESO DE SELECCIÓN

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 - TOKENS

EVENTO No. 189406
CONSOLIDADO EVALUACIÓN

Objeto: Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

PROVEEDOR:	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.312.112-4
Representante legal:	JOSÉ FERNANDO MEDINDA TOLOSA
Cédula de ciudadanía:	79.421.621

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el evento de cotización No. 189406 y expedir la orden de compra a favor del proveedor **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS.**

[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)[Cerrar](#) [Eliminar marco](#)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

N.I.T. 860062187

ORDEN DE COMPRA

CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

N.I.T. 901312112

Carrera 13 A No 28 38

Piso 2

Bogotá D.C.,

Atte: Nubia Bautista

juridico@colombia.camerfirma.com

Teléfono: +57 601 7448636

Número de Orden	145666
No de Instrumento	
Instrumento agregación	Identidad Digital
Fecha de Emisión	05/05/25
Fecha de Vencimiento	27/06/25
Comprador	Sebastian Lopez Martinez
Ordenador del gasto	Jorge Alvarez Lopez
Supervisor	SUBDIRECTOR TECNOLOGIAS DE

LA INFORMACION

Teléfono	7224000
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud

Enviar a

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD
Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio
Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y
10
BOGOTA BOGOTA
Atte: Sebastian Lopez Martinez

Facturar a

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD
Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio
Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y
10
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Sebastian Lopez Martinez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 14325 idg01--AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02-Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	50.0	Unidad	95.000,00	4.750.000,00
2	CDP 14325 idg01--AMSEDC-CD-05-8-ESP 01-Certificados digitales de Representación legal Acreditado-AATL	2.0	Unidad	95.000,00	190.000,00
3	CDP 14325 idg01--IVA	1.0	Unidad	938.600,00	938.600,00
				5.878.600,00	COP



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsmorenod SNEHIDER MORENO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 5/05/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14325 de fecha 2025-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo de Moneda, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 6 columns: Número, Banco, Tipo, Ahorro, Estado, Activa.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo, SECRETARIO GENERAL.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 10 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, ORDEN DE COMPRA, Fecha, 2025-05-05.

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Main table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR.

Objeto: ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN VIRTUAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. PLAZO 27/06/2025.

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO.

ISABEL CATHERINE REY FLOREZ Firmado digitalmente por ISABEL CATHERINE REY FLOREZ Fecha: 2025.05.06 11:36:31 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101106156		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
DÍA 05	MES 05	AÑO 2025	DÍA 05	MES 05	AÑO 2025	00:00	DÍA 27	MES 06	AÑO 2028	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4			
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3053129255			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.062.187-4			
DIRECCIÓN: CR 68 A NRO. 24 B - 10 TORRE 3 PISO 4 9 Y 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 7442000			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 145666, REFERENTE A ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN VIRTUAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/05/2025	27/12/2025	\$587,860.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/05/2025	27/06/2028	\$293,930.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/05/2025	27/06/2027	\$587,860.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****1,469,650.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101106156

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Jose Fernando Medina

Firmado por Jose Fernando Medina el 06/05/2025 a las 00:29:48 CEST

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101106156		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		EMISION ORIGINAL	
05 05 2025	05 05 2025	00:00		27 06 2028		23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3053129255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.062.187-4
DIRECCIÓN: CR 68 A NRO. 24 B - 10 TORRE 3 PISO 4 9 Y 10	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7442000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
[o www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia
 Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá
 Cambiando Consejo
 Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****60,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,920.00	TOTAL A PAGAR \$ *****80,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,469,650.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100361278606-5

(415) 7709998021167 (8020) 11003612786065 (3900) 000000080920 (96) 20260505

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101106156, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de MAYO de 2025

18-44-101106156

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

18-44-101106156

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 5 de mayo de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Tomador:

CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Inicio de vigencia:

lunes, 5 de mayo de 2025

Fin vigencia:

martes, 27 de junio de 2028

Valor total asegurado:

\$ 1.469.650,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: [310 327 9980](tel:3103279980)
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: [\(601\) 4324102](tel:(601)4324102) (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)



[← Regresar](#)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20259400100046893
Fecha:	09-05-2025
Dependencia	Grupo de Gestión Contractual
Expediente	2022940019901000002E

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: FABIÁN ACOSTA VIZCAYA, Subdirector Tecnologías de la Información.

DE: LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Asunto: Aprobación de garantía Contrato No. 96 de 2025 (O.C. 145666) cuyo objeto es *“Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud”*.

Respetado supervisor, cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución No. 20218000013221 - 06 de 2021 expedida por el Superintendente Nacional de Salud, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión y aprobación de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato No.	96 de 2025 (O.C. 145666)
CONTRATISTA / TOMADOR:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Tipo de aprobación:	Garantía Única de Cumplimiento
Póliza Cumplimiento Numero:	18-44-101106156
Certificados	N/A
Anexos:	0
Anotaciones	N/A

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 587.860,00	5/05/2025	27/12/2025
Calidad del Servicio	\$ 587.860,00	5/05/2025	27/06/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 293.930,00	5/05/2025	27/06/2028

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 se verificó que el anexo de la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el numeral 16.2 de la Cláusula 16 del *Acuerdo Marco para la prestación de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza CCE-309-AMP-2022*.

Se adjunta póliza y constancia de la verificación de la garantía realizada en el sitio web <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/> de la aseguradora, el 08 de mayo de 2025.

Por lo anterior, se impartió la aprobación de la póliza en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: Luz Dary Sanchez Gutierrez

LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

Anexos Electrónicos: Certificado de verificación de póliza 18-44-101106156.
 Proyectó: Sebastián López Martínez

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20259400100047383
Fecha:	13-05-2025
Dependencia	Dirección de Contratación
Expediente	2025940021603000004E

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: FABIÁN ACOSTA VIZCAYA, Subdirector Tecnologías de la Información.

DE: JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO, Director de Contratación.

Asunto: CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 145666 – CONTRATO No. 96 DE 2025 (CAMERFIRMA COLOMBIA SAS) Y ORIENTACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CONTRACTUAL

Referenciado: 20251530000022573

Cordial saludo Fabián:

De manera atenta le informo que la Orden de Compra No. 145666 de 2025 (CONTRATO No. 96 DE 2025) celebrado entre CAMERFIRMA COLOMBIA SAS y la Superintendencia Nacional de Salud cuyo objeto es: *“Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.”* fue emitida a través de la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) el 05 de mayo de 2025, y los requisitos de ejecución se surtieron así:

Número de Expediente Electrónico contractual en SuperArgo: 2025940021603000004E.

No. Proceso: Acuerdo Marco para la prestación de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza CCE-309-AMP-2022 – EVENTO DE COTIZACIÓN No. 189406.

Fecha de registro presupuestal: 05 de mayo de 2025.

Fecha de aprobación de la póliza: 09 de mayo de 2025.

Los soportes de la contratación reposan en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) en el número del acuerdo marco descrito y en el expediente electrónico contractual 2025940021603000004E.

En virtud de lo anterior, en su calidad de supervisor del referido contrato de conformidad con sus funciones de seguimiento y control establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Entidad, deberá verificar:

- Que en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) se publique el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
- Que se publiquen en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) todos los informes de supervisión debidamente firmados por las partes.
- Que se carguen en debida forma los informes mensuales de supervisión en el expediente electrónico contractual Superargo 2025940021603000004E.
- Que todas las solicitudes de novedades contractuales (adición, modificación, prórroga, terminación anticipada, entre otras) sean incluidas en el expediente electrónico contractual SuperArgo.
- Que al final de la ejecución del contrato y si se encuentra pactada la cláusula de liquidación, se radique dentro de los 30 días hábiles siguientes, su trámite ante la Dirección de Contratación.

{FIRMA}

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Director de Contratación.

Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez - Coordinadora Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Sebastián López Martínez - Profesional Especializado - Grupo Gestión Contractual.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT20
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

CONTRATO No.:	96 de 2025	PROCESO No.: (SECOPII) EVENTO DE	189406
ORDEN DE COMPRA No.:	145666 de 2025	COTIZACIÓN No.: (TVEC)	
No. EXPEDIENTE ELECTRONICO	2025940021603000004E		
OBJETO:	Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901312112-4		
REPRESENTANTE LEGAL: (Si aplica)	JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	C. C. No. 79.421.621		
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISICIENTOS PESOS (\$ 5.878.600) M/CTE.		
PLAZO:	<p>El plazo para la ejecución de la Orden de Compra será hasta el 27 de junio de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.</p> <p>No obstante, la vigencia de los certificados de firma puede exceder el plazo de la Orden de Compra. Los Certificados de firma digital – token virtual, deberán entregarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Los Certificados digitales (50 tokens digitales) y dos (02) Certificados de Digitales Representación Legal acreditado que va a adquirir la Entidad serán de una vigencia de DOS (2) años, contados a partir de la activación de cada uno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.</p>		
FECHA DE INICIO:	13/05/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/06/2025		
INTERVENTOR _____ SUPERVISOR <u> X </u>	FABIAN ACOSTA VIZACAYA		

Se reunieron **FABIAN ACOSTA VIZACAYA**, subdirector de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Salud, en su calidad de supervisor y

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT20
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA, Representante Legal de **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía están vigentes, de acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión o interventoría.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

 <p>FABIAN ACOSTA VIZACAYA Subdirector de Tecnologías de la Información SUPERVISOR INTERVENTOR</p>	 <p>Firmado por Jose Fernando Medina el 13/05/2025 a las 19:35:55 CEST</p> <p>JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA Representante Legal CONTRATISTA</p>
---	---